

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPT N° 773-1023/2020.  
MA

DECRETO N° **11608** -S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 001282-S-2021, de fecha 10 junio del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo de mención, se tuvo por reconocido a partir del 08 de julio de 2020, el adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Lic. Maria Evangelina Guerrero, CUIL N° 27-29211350-7, cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek", en razón de cumplir tareas activas como Referente Regional de Trabajo Social - Region Centro;

Que, obra informe de la Dirección del nosocomio, del cual surge que se realizó el Alta del Adicional solicitado a partir del mes de agosto del 2021, quedando pendiente de pago el periodo del 2020,

Que, obra intervención de la Coordinación de Recursos Humanos y demás documentación que acreditan proceder conforme a lo tramitado, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1023/2020, caratulado "NOTA N° 76/2020 - DPTO SERVICIO SOCIAL SOLICITA EL PAGO POR TAREA CRITICA A LA LIC. EVANGELINA MARIA GUERRERO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*Clauja Bisela Huang*  
CLAUJA BISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CDE. A DECRETO N°

11608

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.R.N. CARLOS ALBERTO SÁDOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA GISELA HUANI  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud